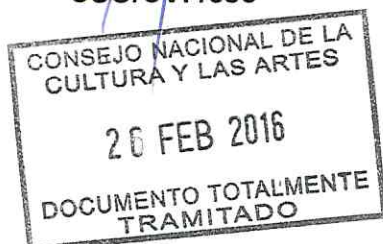




CSO/CVF/cso



**AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA
CARPETA DEL CONVENIO QUE INDICA,
CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA RED
CULTURA**

EXENTA Nº 172

PUERTO MONTT, 26 DE FEBRERO DE 2016.-

VISTOS:

Estos antecedentes, Convenio de Colaboración Programa Red Cultura, celebrado entre Rafael Eduardo Phillips Berrios y el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Los Lagos, de fecha 14 de noviembre de 2014.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con los artículos 1º y 2º de la Ley Nº 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar, y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, en orden al cumplimiento del objeto precitado y de conformidad con lo dispuesto en los numerales 3), 4) y 10) del artículo 3º de la misma Ley, el Consejo detenta, dentro de sus funciones, la de apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda, de modo que encuentren espacios de expresión en el barrio, la comuna, la ciudad, la región y el país, de acuerdo con las iniciativas y preferencias de quienes habiten esos mismos espacios.

Que, en cumplimiento de sus fines, el Consejo desarrolla el Programa Red Cultura, cuyo objetivo es contribuir a un mejor acceso y participación de la población al arte y la cultura mediante el fomento a la descentralización de la oferta artística y cultural del país, el fortalecimiento de la gestión cultural municipal y la participación ciudadana, promoviendo el trabajo asociativo y colaborativo con los municipios del país a través de los siguientes componentes dinamizadores del trabajo territorial:

Que, en el marco de los fines referidos, el Consejo, a través de sus Direcciones Regionales, y las Municipalidades respectivas, articulan una alianza para implementar estrategias de desarrollo que permitan la integración de la comunidad en las actividades en sus centros culturales, para promover desde allí un trabajo asociativo con otros espacios culturales locales, alianza que se enmarca en la Agenda Municipal Red Cultura, iniciativa del Consejo que tiene su antecedente en convenio de colaboración celebrado con la Asociación Chilena de Municipalidades el 14 de junio de 2012, que busca constituir una estrategia de fortalecimiento de la cultura en los gobiernos locales del país, mediante el cumplimiento de tres compromisos fundamentales por parte de los gobiernos locales, esto es, la designación de una contraparte técnica en materia cultural (encargado de cultura), la integración del Plan de Cultura en el Plan Comunal de Desarrollo y la destinación del 2% del presupuesto municipal a materias de cultura.

Que, atendido el común interés del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Los Lagos y Rafael Eduardo Phillips Berrios, se ha estimado necesaria la celebración con esta entidad de un convenio de mutua colaboración, el que fuera suscrito con fecha 14 de noviembre de 2014, y cuyo objeto y condiciones se estipulan en el convenio adjunto, parte integrante de esta Resolución.

Que, según consta en el certificado de ejecución total de actividades suscrito por esta Directora Regional con fecha 25 de febrero de 2016, la propuesta se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo, que dicho convenio se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total de convenio señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituir la garantía entregada y archivar sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 20.713, del Presupuesto del Sector Público para el año 2014; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de Administración del Estado y sus modificaciones; en la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la resolución Con Toma de Razón N° 268, que delega facultades en funcionarios que indica y deroga artículo segundo de la resolución N° 106, de 2011, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito del **Certificado de Ejecución Total** suscrito por esta Directora Regional, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto correspondiente al convenio bipartito de ejecución de actividades

Nº FOLIO PROYECTO	TITULO	PASANTE	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
	Pasantía feria de la música pulsar 2014	Rafael Eduardo Phillips Berrios	25.02.2016

ARTÍCULO SEGUNDO: Archívese la Carpeta del Convenio individualizado en el Artículo Primero en esta Dirección Regional.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Dirección Regional, lo resuelto en esta resolución, al responsable del Convenio individualizado en el artículo primero por carta certificada de conformidad a lo establecido en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. La notificación debe efectuarse en el domicilio que consta en la distribución de del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, con la

tipología "Cierre de Proyecto" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



A handwritten signature in blue ink, appearing to be "Evelyn Almonacid Sandoval". The signature is fluid and cursive, written over the right side of the circular stamp.

**EVELYN ALMONACID SANDOVAL
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE LOS LAGOS**

Distribución:

- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA
- 1 Dirección Regional CNCA, Región de los Lagos
- 1 Departamento de Ciudadanía y Cultura, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA.
- 1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA
- 1 Suscriptor de Convenio aprobado